

Señor:

**JUZGADO (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C**

**E.**

**S.**

**D.**

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	<b>RODRIGUEZ RAMIREZ EDGAR ALBERTO- CC 1087559480</b>
RADICADO	11001418901720210105200

**ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.089.274,21
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 4.869.789,00
TOTAL:	\$ 5.959.063,21

2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones identificadas con los números seriales: 06505056000373851, 05471307931407090, 04559864714613268, 00036032430966227, las cuales dieron origen a la presente ejecución, ascienden a un total **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5.959.063.21) M/CTE.**
3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

**ANEXOS**

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.







**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL  
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL  
ARTÍCULO  
110 *ibidem*.

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:*

***Hoy 04 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.  
Inicia el día 08 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.  
Vence el día 10 de Noviembre de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA  
SECRETARIA**